



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 19 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024 de fecha 17 de abril de 2024; Informe Legal N° 170-2024-MDA-GAJ, de fecha 12 de abril del 2024; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 296-2024-MDA-GDE, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 045-2024-MDA/GDE-SGTT, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; Exp. Adm. con Registro N° 05182 de fecha 20 de marzo del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...), concordante con el numeral 9.8. que establece (...) *dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la LPAG establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Exp. Adm. con Registro N° 05182 de fecha 20 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Huánuco, pone de conocimiento la Resolución N° 190-2024-P-CD-UDH, de fecha 20 de marzo del 2024, a través del cual autorizan el plan de trabajo denominado "*Instalaciones de Dispositivos Semafórico en el Frontis de la Entrada Principal de la Universidad de Huánuco La Esperanza*".



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

– Km. 8 Carretera Central Huánuco – Tingo María", con un presupuesto de S/. 37,367.10 (Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete con 10/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDA/GDE-SGTT, de fecha 05 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, establece que es urgente y necesario la instalación de dispositivo semafórico y señalización vial en la Av. Carretera Central Km. (frontis de la UDH), esto debido a la existencia de población estudiantil en todos sus niveles, crecimiento demográfico en la zona y el desmedido crecimiento del parque automotor, lo que conlleva al aumento de probabilidades en las incidencias de tránsito y riesgo de la seguridad de los usuarios, y existiendo una predisposición por parte de los funcionarios de la Universidad de Huánuco, que autorizan el plan de trabajo denominado "Instalaciones de Dispositivos Semafórico en el Frontis de la Entrada Principal de la Universidad de Huánuco La Esperanza – Km. 8 Carretera Central Huánuco – Tingo María", con un presupuesto de S/. 37,367.10 (Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete con 10/100 Soles), por lo que, solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual tiene viabilidad con Informe N° 296-2024-MDA-GDE, de fecha 09 de abril del 2024, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe Legal N° 170-2024-MDA-GAJ, de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, que tendrá como objeto el mejoramiento del tránsito y viabilidad dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Amarilis a través de la instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización y dotación de semáforos en la carretera central Km 8 Huánuco – Tingo María, altura de la Universidad de Huánuco. Asimismo, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-MDA/CM, de fecha 21 de enero del 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024 de fecha 17 de abril de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, que tendrá como objeto el mejoramiento del tránsito y viabilidad dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Amarilis a través de la instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización y dotación de semáforos en la carretera central Km 8 Huánuco – Tingo María, altura de la Universidad de Huánuco, con un presupuesto de S/. 37,367.10 (Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete con 10/100 Soles), en mérito a los informes precedentemente señalados.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME** de los miembros presentes, expresa el siguiente:



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-MDA/CM, de fecha 31 de enero del 2024, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transporte Terrestre, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, , Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transporte Terrestre, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

